



Expediente: COTAIP/561/2016
Folio PNT: 01682516

Acuerdo de Archivo COTAIP/805-01682516

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **angel aguirre popocatl**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01682516, radicado bajo el número de expediente COTAIP/561/2016. Mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto a la información solicitada, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **angel aguirre popocatl**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **angel aguirre popocatl**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01682516, radicado bajo el número de expediente COTAIP/561/2016, manifestando el peticionario: -----

“Gastos generados y desglosados en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2016 a la presidencia municipal de Cento, gastos y comprobantes del viaje a houston, presupuesto asignado al Dif de Centro, tabulador de sueldos y asignaciones presupuestarias. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/698-01682516**, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **angel aguirre popocatl**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos



e información que requiere. lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el cuestionamiento que realizó el peticionario **angel aguirre popocatl**, no era claro ni preciso, ya que requiere **“Gastos generados y desglosados en el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2016 a la presidencia municipal de Cento, gastos y comprobantes del viaje a houston, presupuesto asignado al Dif de Centro, tabulador de sueldos y asignaciones presupuestarias. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”(Sic)**, ya que según oficio DA/UJ/2250/2016 de la Dirección de Administración que señala: **“Al respecto, se informa que esta solicitud no cumple con los requerimientos señalados en el artículo 131 párrafo cuarto, ya que es confusa, por lo tanto se solicita al interesado aclarar su cuestionamiento.”** (Sic) Atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del diecisiete (17) de noviembre al primero (01) de diciembre del año que transcurre, sin que el interesado **angel aguirre popocatl**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 01682516, con número de expediente COTAIP/561/2016, realizada por el C. **angel aguirre popocatl**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **angel aguirre popocatl** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante **angel aguirre popocatl** que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia, notifíquese al peticionario por los estrados físico y electrónico de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/561/2016 Folio PNT: 01682516.
Acuerdo de Archivo COTAIP/805-01682516.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO